



**RESOLUCIÓN: (E) N° 1922**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

**TALCA, 11 ABR 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0;
5. La Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrada de fecha 14 de septiembre de 2015, mediante la cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 31 de agosto de 2016;
7. La Resolución Exenta N° UGD 5097 de fecha 17 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior;
8. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrada de fecha 19 de abril de 2016, mediante la cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 30 de junio de 2017;
9. La Resolución Exenta N° UGD 2153 de fecha 19 de abril de 2016, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior;
10. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrada de fecha 30 junio de 2017, mediante la cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2018;
11. La Resolución Exenta N° UGD 4000 de fecha 30 junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior;
12. El Oficio ORD. 039 de fecha 08 de marzo de 2018 de la Directora Regional de Turismo (S), Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia, hasta diciembre de 2018;
13. El Oficio ORD. N° 561 de fecha 15 de marzo de 2018 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la continuidad del programa;
14. El Memorándum N° 124 de fecha 19 de marzo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto N° 2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018;
15. La Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
16. La Resolución (A) N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División, pendiente de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule;
17. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan

afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **10 ABR 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO  
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, **10 ABR 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, Rut 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra parte y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "la entidad receptora", RUT N° 60.704.000-1, representado según se acreditará por la Directora Regional de Turismo (S) doña **JOANNA GUTIERREZ AGUILERA**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, pisos 1 y 4, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**SERNATUR**" y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 16 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP N° 30.336.322-0.

2. Que mediante Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.

3. Que con fecha 14 de septiembre de 2015 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2016.

4. Que mediante Resolución (E) N° U.G.D. 5097 de fecha 17 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
5. Que con fecha 19 de abril de 2016 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017.
6. Mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2153 de fecha 19 de abril de 2016, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
7. Que con fecha 30 de junio de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2018.
8. Mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4000 de fecha 30 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
9. Que mediante Oficio ORD. 039 de fecha 08 de marzo de 2018 de la Directora Regional de Turismo (S), Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto, hasta diciembre de 2018, por las razones que en dicho Oficio se indican.
10. Que mediante Oficio ORD. N° 561 de fecha 15 de marzo de 2018 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la continuidad del programa.
11. Que mediante Memorándum N° 124 de fecha 19 de marzo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto N° 2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2018**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, pendiente de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule; y La personería de doña **JOANNA GUTIERREZ AGUILERA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DEL MAULE**, consta en Resolución (E) N° 038, de fecha 29 de enero de 2018, de dicho servicio.

Hay firma. JOANNA GUTIERREZ AGUILERA DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO (S) REGIÓN DEL MAULE. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO. Hay firma. EDUARDO JARA NUÑEZ. JEFE DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 16 de octubre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".**



**EDUARDO JARA NUÑEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 7807 de Fecha 07.12.2016**

MBF/

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PIA BEJARES CASANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO  
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, **10 ABR 2018**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, Rut 16.125.737-0, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en calle Uno Norte Nº 711, Talca, por una parte; y por la otra parte y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante e indistintamente "la entidad receptora", RUT Nº 60.704.000-1, representado según se acreditará por la Directora Regional de Turismo (S) doña **JOANNA GUTIERREZ AGUILERA**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, pisos 1 y 4, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**SERNATUR**" y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 16 de octubre de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO TERRITORIAL REG. DEL MAULE", Código BIP Nº 30.336.322-0.
2. Que mediante Resolución (E) Nº 3870 de fecha 21 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que con fecha 14 de septiembre de 2015 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2016.
4. Que mediante Resolución (E) Nº U.G.D. 5097 de fecha 17 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.
5. Que con fecha 19 de abril de 2016 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017.

6. Mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2153 de fecha 19 de abril de 2016, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.

7. Que con fecha 30 de junio de 2017 las partes suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2018.

8. Mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4000 de fecha 30 de junio de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior.

9. Que mediante Oficio ORD. 039 de fecha 08 de marzo de 2018 de la Directora Regional de Turismo (S), Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto, hasta diciembre de 2018, por las razones que en dicho Oficio se indican.

10. Que mediante Oficio ORD. N° 561 de fecha 15 de marzo de 2018 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, se aprueba la continuidad del programa.

11. Que mediante Memorándum N° 124 de fecha 19 de marzo de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, en su punto N° 2 se aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de diciembre de 2018**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **EDUARDO JARA NUÑEZ**, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, pendiente de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule; y La personería de doña **JOANNA GUTIERREZ AGUILERA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DEL MAULE**, consta en Resolución (E) N° 038, de fecha 29 de enero de 2018, de dicho servicio.



**JOANNA GUTIERREZ AGUILERA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DE TURISMO (S)  
REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



**EDUARDO JARA NUÑEZ**  
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"Por Orden del Intendente de la  
Región del Maule"

**PÍA BEJARES CABANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

